



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER

Cerrito, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la certificación de notificación personal allegada por la parte demandante, se dispone, REQUERIRLA para que proceda a realizar la notificación del demandado conforme a las exigencias del artículo 291 y siguientes del C.G.P.

Lo anterior teniendo en cuenta que la enviada por la parte interesada a la dirección física del demandado se realizó conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, notificación que está prevista únicamente para hacerse de manera electrónica como mensaje de datos al correo electrónico del demandado, que para el presente caso en la demanda se indicó que se desconocía.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el
cuadro de estados N° 001 publicado en la página web de
la Rama Judicial.

En la fecha: 21 DE ENERO DE 2022.

ANA CAROLINA LEAL MORENO.

Secretaria.